

**REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE CALDERA**

**APRUEBA PROGRAMA ANUAL DE
AUDITORIA DE LA MUNICIPALIDAD
CALDERA PARA EL AÑO 2023.**



Caldera, **28 MAR 2023**

VISTOS: Reglamento de Auditorías de la I. Municipalidad de Caldera aprobado por Decreto N° 1016 de fecha 30 de 03 de 2021, Memorándum N° 55/2023 de la Dirección de Control Interno en virtud del cual se presenta materias a auditar para el año 2023 a la Primera Autoridad Comunal contando con su visto bueno y autorización, artículo 29 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" con sus modificaciones posteriores y La Constitución Política de la República de Chile.

1.- Que, existe la necesidad de dar cumplimiento a la normativa legal, específicamente al artículo 29 de la L.O.C N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" que exige realizar la auditoria operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.

2.- Que, se le informo a la primera autoridad a través del memorándum N° 32/2022 de la Dirección de Control Interno en virtud del cual se presenta plan de auditoria para el año 2023 a la Primera Autoridad Comunal contando con su visto bueno y autorización.

3.- Que, en virtud del principio de escrituración, se requiere formalizar el Programa de Auditoria de la Dirección de Control Interno por el periodo 2022

DECRETO N° 1042 /

- 1) **APRUÉBASE** en todas sus partes, el Programa Anual de Auditoria año 2023, elaborado por la Dirección de Control Interno de la Municipalidad de Caldera, que es del siguiente tenor:

Plan Anual de Auditoria
I. Municipalidad de Caldera
2023

Contenido

Introducción	3
Objetivos del plan anual	3
General	3
Específicos	3
Universo y Alcance del plan Anual de Auditoria	3
Características del plan anual de auditoria	4
Integridad	4
Presentación ecuánime	4
Debido cuidado profesional	4
Confidencialidad	4
Independencia	4
Enfoque basado en la evidencia	4
Tipos de exámenes	4
Auditoria	4
Investigación	4
Inspección	5
Observación	5
Planificación 2023	6
Procesos Críticos Municipales	9
Planificación de Auditorias	11
Auditorias Trimestrales	12
Examen de los Decretos de Pago, inferiores a 100 UTM	12
Otros trabajos de Auditorías	12
Auditoria iniciada el año 2022 y en ejecución para el año 2023	12

Introducción

En virtud de los dispuestos por la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 29 le corresponderá a la unidad de control interno, realizar auditorías operativas de la municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.

La dirección de control interno de la I. Municipalidad de Caldera, tiene por objeto promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la institución, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de bienes y recursos del municipio, como también las gestiones internas ejecutadas en relación a la concreción de metas propuestas, en atención a la legalidad de su accionar.

En el ejercicio de las funciones de esta dirección, se contempla la realización de auditorías operativas del municipio, debiendo presentar un programa de trabajo, en esta planificación se considera la aplicación de procedimientos de evaluación integral, correspondiente a exámenes críticos y detallado de los sistemas de información financiera, de gestión y legal de nuestra corporación edilicia, con el propósito de emitir un informe profesional sobre la razonabilidad de la información, correcto manejo de los recursos y apego a las normativa vigente aplicable al accionar municipal.

Objetivos del plan anual

General

Evaluar de forma sistemática, independiente y documentada la gestión de las diferentes áreas de la administración municipal, incluyendo los servicios traspasados de área Salud, además de las corporaciones municipales conforme con las disposiciones legales vigentes.

Específicos

Realizar auditorías operativas a diferentes áreas de acción del municipio en la que se utilizan recursos públicos.

Examinar la razonabilidad del sistema de información municipal en atención a la normativa aplicada en especial atención al Decreto N°1362 que Fija Normas que Regulan Las Auditorias Efectuadas por Control Interno.

Confeccionar Trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario

Proponer actos de mejora a través de informes de Auditoría y reuniones constantes con el equipo de gestión municipal.

Universo y Alcance del plan Anual de Auditoria

Corresponde a la gestión interna de la I. Municipalidad de Caldera en sí, integrando a sus unidades operativas conforme al art.15 y siguiente de la ley Orgánica de Municipalidades, la cual define la estructura municipal de la siguiente manera y sus respectivas funciones generales.

Características del plan anual de auditoría

Integridad

El auditor debe ser una persona honesta, profesional, justa e imparcial.

Presentación ecuánime

El auditor debe reportar con veracidad y exactitud los hallazgos de la auditoría.

Debido cuidado profesional

El auditor debe darle la debida importancia a las actividades de auditoría con diligencia y cuidado.

Confidencialidad

El auditor debe ser discreto en el uso de la información recolectada durante la auditoría.

Independencia

El auditor debe estar libre de sesgo y no tener conflictos de interés con el área, proceso o actividad que es auditada.

Enfoque basado en la evidencia

- El auditor debe procurar que la evidencia de la auditoría sea verificable y está basada en muestras de la información disponible.

Tipos de exámenes

Auditoría

Procedimiento de análisis crítico, metodológico, sistemático y de examen de todas o algunas de las actuaciones, operaciones, sistemas o programas ejecutados por el auditado, iniciado de oficio o a petición de terceros.

Investigación

- Procedimiento de indagación que se lleva a cabo en aquellos casos en que los montos, las autoridades, las personas o el ámbito geográfico involucrado en los hechos o en las situaciones o la naturaleza de estos, produzcan impacto en la ciudadanía.

Inspección

Procedimiento simplificado de indagación que tiene por objeto la constatación material de uno o varios hechos, acciones u omisiones. En esta categoría se encuentra la Atención de Denuncias y/o casos solicitados por el jefe de servicio.

Observación

Se define como la manifestación por escrito de una irregularidad, infracción, deficiencia y/o vacío, detectado en los procesos de auditoría, investigación o inspección, estas pueden ser (1) Altamente Complejas, (2) Complejas, (3) medias, (4) leves.

1.- Durante el año 2022, en el Municipio de Caldera se realizaron una serie de auditorías, tanto por parte de la Dirección de control Interno, tales como:

NOMBRE AUDITORIA	PRINCIPALES OBSERVACIONES Y/ HALLAGOS ENCONTRADOS	COMPROMISOS ADQUIRIDOS O MEDIDAS CORRECTIVAS REQUERIDAS
<p>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2017-2021</p> <p>*Informe Final Publicado en Transparencia Activa, Punto 12 de la Auditorias. https://www.portaltransparencia.cl/</p>	<p>Se pudo verificar y comprobar que de los 7 Objetivos o Componentes fijados en el PCSP 2017-2021, ninguno de ellos logró alcanzar el porcentaje mínimo de cumplimiento, además de verificarse faltas graves de formalización y requisitos legales y administrativos del PCSP 2017-2021.</p>	<p>DISEPT: elaborar un Reglamento de procedimiento que establezca y contemple los requisitos legales que debe cumplir todo Plan Comunal de Seguridad Pública, fijación de un procedimiento de control periódico en la ejecución de las actividades planificadas del PCSP. Documento que debe ser sociabilizado a todos los integrantes del Consejo de Seguridad Pública Comunal</p>
<p>AUDITORIA EN LA GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 2020 Y 2021.</p> <p>*Informe Final Publicado en Transparencia Activa, Punto 12 de la Auditorias. https://www.portaltransparencia.cl/</p>	<p>1.- Falta u omisión de entrega de información completa e íntegra de los Procedimientos Disciplinarios en las Cuentas Públicas y Acta de Traspaso, que se indican.</p> <p>2.- Falta u omisión en la vigilancia y aseguramiento en el cumplimiento de los plazos legales en los procesos disciplinarios incoados para perseguir la responsabilidad administrativa.</p> <p>3.-El Instructivo de Procedimientos Disciplinarios no contempla una estructura institucional específica, que establezca de manera formal y sistemática una estructura de supervigilancia y control</p> <p>4.- No fue posible verificar que exista un procedimiento que regule de manera expresa y</p>	<p>Remitir la información completa e íntegra de los Procedimientos Disciplinarios para la elaboración de las cuentas públicas respectivas.</p> <p>Respecto de la dilación excesiva e incumplimiento de plazos legales; contemplar e incorporar una estructura formal de controles internos respecto de esta materia en el instructivo de Procedimientos disciplinarios.</p> <p>corregir el instructivo manual vigente incorporando controles internos de la dirección jurídica aclarar la situaciones de acoso y su respectivo procedimiento interno</p>

	directa las situaciones de Acoso Laboral.	
INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO.	Finalizada con informes Entregados y presentados al H. Concejo Municipal en Marzo- Junio- Septiembre Y Diciembre del 2022, con seguimiento.	

2.- Igualmente se puede señalar dos informe de seguimientos de auditorías externas, realizadas por la Contraloría Regional de Atacama, tales como:

auditorías externas contraloría general de la república	observaciones pendientes	objetivo
1) Seguimiento al informe final n° 994 de 2021, sobre auditoría al pago de honorarios y horas extraordinarias en la municipalidad de caldera.	1.-No disponibilidad de los respaldos que guardan relación con los contratos de honorarios respecto de 2 funcionarios y, el decreto alcaldicio que aprueba el contrato de prestación de servicios	El ente edilicio debía remitir al Organismo Fiscalizador, toda la documentación que acredite la contratación bajo la modalidad de honorarios y sus pagos.
2) Seguimiento al informe final n° 994 de 2021, sobre auditoría al pago de honorarios y horas extraordinarias en la municipalidad de caldera.	2.-Pago en exceso de horas extraordinarias y por el período de colación no descontado en el cálculo de horas extraordinarias de 14 funcionarios. 1.-No disponibilidad de los respaldos que guardan relación con los contratos de honorarios respecto de 2 funcionarios y, el decreto alcaldicio que aprueba el	adoptar las medidas que correspondan para iniciar un proceso de regularización y llevar a cabo las acciones necesarias para obtener el reintegro o la restitución de las sumas involucradas de aquellos casos observados, por un valor de \$5.133.779. El ente edilicio debía remitir al Organismo Fiscalizador, toda la documentación que acredite la contratación

<p>*informe final publicado en transparencia activa, punto 12 de la auditorias. https://www.portaltransparencia.cl/</p>	<p>contrato de prestación de servicios 2.-Pago en exceso de horas extraordinarias y por el período de colación no descontado en el cálculo de horas extraordinarias de 14 funcionarios.</p>	<p>bajo la modalidad de honorarios y sus pagos. adoptar las medidas que correspondan para iniciar un proceso de regularización y llevar a cabo las acciones necesarias para obtener el reintegro o la restitución de las sumas involucradas de aquellos casos observados, por un valor de \$5.133.779.</p>
--	--	---

3.- Como se puede apreciar, el enfoque de las auditorias 2022 se centran en el la gestión de sus planes (Plan Comunal de Seguridad Pública 2017-2021) y de procedimientos administrativos (Gestión de Procedimientos Disciplinarios 2020 y 2021). Los procesos de auditoría interna tienen como uno de sus ejes principales servir de ayuda en la entrega de conocimientos de los agentes públicos que intervienen en las distintas gestiones Municipales, aportes concretados en los compromisos adquiridos o medidas correctivas requeridas a al Direcciones auditadas, Disept y Asesoría Jurídica, sin embargo a la fecha del presente documento y de los requerimiento de información solicitadas por el equipo auditor aun las direcciones antes señaladas no dan cuenta del cumplimiento de los compromisos adquiridos o medidas correctivas, estando ambos procesos en etapa de seguimiento.

4.- Que en este contexto y teniendo en consideración los diversos actos administrativos que ingresan a control interno, es posible advertir la falta de revisión de los procesos netamente operativos del Municipio de Caldera de unidades que prestan servicios directos a la comunidad, tales como Dirección de Tránsito, Dirección de Salud Municipal etc. Los cuales son de ingente importancia para la comunidad y su buena gestión repercute directamente en la imagen pública del Municipio de Caldera.

5.- Por estas consideraciones, la Dirección de Control Interno, a través del presente viene en proponer a la Primera Autoridad Comunal la realización de las siguiente dos auditorías para el año 2023:

1.- Auditoria al otorgamiento de licencias de conducir, en el año 2022, efectuando el estudio, cálculo y el registro correspondiente.

2.- Auditoria a la gestión presupuestaria y contable del Dpto. de Salud Municipal año 2022.

Lo anterior junto con las labores fiscalizadoras permanentes de la Dirección de Control Interno en cuenta a la avance de la ejecución presupuestaria del Municipio mediante los 4 informes Trimestrales y las revisiones bimensuales respecto de los proceso de compras inferiores a 100 UTM.

Procesos Críticos Municipales

El equipo Auditor, ha establecido los siguientes procesos críticos de la I. Municipalidad de Caldera para el año 2023, los cuales se describen por etapa y se detallan los controles y/o exámenes que se someterán en esta planificación anual de trabajo.

UNIDAD MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN PROCESO CRÍTICO	DESCRIPCIÓN RIESGO SIGNIFICATIVO	DESCRIPCIÓN CONTROLES CLAVE (INCLUYE CONTROLES TI)
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO, DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL Y CORPORACIÓN DE DEPORTES MUNICIPAL	Control y gestión de Vehículos municipales propios y arrendados.	Falta de control y adecuado uso de los vehículos de aquellas reparticiones, considerando para tales efectos los vehículos propios y arrendados, tanto de la Gestión Municipal como de sus servicios traspasados. Por lo tanto, la presente revisión tiene como finalidad constatar que los municipios hayan implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo asociados sobre la materia.	Controles generales y específicos
TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICOS	Auditoria al otorgamiento de licencias de conducir, en el año 2022, efectuando el estudio,	1.- Dar curso a licencias sin tener los antecedentes requeridos. 2. presentación de documentos alterados	1.- Cotejo por parte del personal back office. 2.-notificaciones de situaciones que

	cálculo y el registro correspondiente.	o personas con licencia retenidas en JPL. 3. Que el valor cobrado no sea el correcto, según Ordenanza de Cobros. 4. Presentación de Licencias Falsas. 5. Ausencia de firmas por parte del personal que interviene en el otorgamiento.	pueden configurar delitos a fiscalía. 3.- verificar ingresos por concepto de licencias de conducir.
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL	Auditoría a la gestión presupuestaria y contable del Dpto. de Salud Municipal año 2022	Debilidades y/o infracciones administrativas en la Programación, Formulación, aprobación, ejecución y seguimiento del presupuesto de salud anual y aplicación de la norma obligatoria de contabilidad el sector público NIC-SP.	Revisión por Incumplimiento en las fechas programadas. Verificar Existencias de contratos con riesgo de financiamiento Analizar Errores de imputación. Verificar correcta aplicación de las normas NIC SP de los activos y pasivos del Dpto. de Salud Municipal.

Es dable indicar que para el año 2023, la Contraloría General del República instruyó la realización de La Auditoría Coordinada Municipal sobre Control de Vehículos, liderada por la Contraloría General en virtud del artículo 18 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y en conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad de Control de la Municipalidad de Caldera, efectuó una auditoría con la finalidad de constatar que el municipio haya implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo sobre los vehículos administrados por la entidad edilicia, considerando para tales efectos tanto los vehículos propios como los arrendados, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022., comenzado en Noviembre del año 2022 y con fecha de finalización en abril del año 2023

Planificación de Auditorías

MAYO A AGOSTO 2023						
TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICOS (DITRAN)						
Auditoría al otorgamiento de licencias de conducir, en el año 2022		PERIODO				
ETAPAS	Semana 1 - 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6 -7	
Reunión Equipo de DITRAN						
Solicitud Antecedentes para Auditar						
Examen de la materia Auditada						
Trabajo de campo, aplicación de herramientas de Auditoría						
Preparación y envío Pre Informe a unidad						
Análisis respuesta pre informe - correcciones y elaboración Informe Final						
Envío de Informe Final a Autoridad Administrativa						
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2023						
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL (DISAM)						
Auditoría a la gestión presupuestaria y contable del Dpto. de Salud Municipal año 2022		PERIODO				
ETAPAS	Semana 1	Semana 2- 5	Semana 6-8	Semana 9-10	Semana 11-12	
Reunión Equipo de DISAM						
Solicitud Antecedentes para Auditar						
Examen de la materia Auditada						
Trabajo de campo, aplicación de herramientas de Auditoría						
Preparación y envío Pre Informe DISAM						
Análisis respuesta pre informe - correcciones y elaboración Informe Final						
Envío de Informe Final a Autoridad Administrativa						

Auditorias Trimestrales

Examen de los Decretos de Pago, inferiores a 100 UTM

En atención al Decreto Alcaldicio N°52/2012, a la Unidad de Control Interno, le corresponde revisar los procesos de gastos, correspondiente específicamente al control previo del Decreto de Pago, en los casos que el gasto supere las 100 UTM, verificando su eficiencia y legalidad. Para los casos que sean inferiores a 100 UTM, esta Unidad deberá someter a revisión al menos una vez al mes a un control aleatoria de dichos gastos.

Que, a través del Presente Decreto, se planifica exámenes de carácter trimestral a los Decretos de Pagos menores a 100UTM, cuyo universo de Auditoria, serán los 3 meses del respectivo trimestre, cuya muestra será mensual, derogando así, cualquier norma que genere conflicto con el presente Decreto Acto Administrativo.

Otros trabajos de Auditorías

En virtud de lo establecido por la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°13:695, en su artículo 29, numeral D, en la que esta dirección de control debe colaborar con el H. Concejo Municipal informando sobre el avance de la ejecución presupuestaria del municipio y sus servicios traspasados, además de revisar el fiel cumplimiento de la situación previsional, integrando además las corporaciones a su haber y los aportes que la I. Municipalidad debe realizar al Fondo Común Municipal.

Auditoria iniciada el año 2022 y en ejecución para el año 2023.

La Auditoría Coordinada Municipal sobre Control de Vehículos, liderada por la Contraloría General en virtud del artículo 18 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y en conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad de Control de la Municipalidad de Caldera, efectuó una auditoría con la finalidad de constatar que el municipio haya implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo sobre los vehículos administrados por la entidad edilicia, considerando para tales efectos tanto los vehículos propios como los arrendados, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022., comenzado en Noviembre del año 2022 y con fecha de finalización en abril del año 2023.

2) **INSTRÚYASE** a todos los funcionarios municipales dar todas las facilidades a la Dirección de Control Interno para el cumplimiento del presente Decreto, bajo apercibimiento de hacer efectiva su responsabilidad funcionaria.

3) **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Dirección de Control Interno, deberá velar por el fiel cumplimiento del Programa que se aprueba mediante el presente instrumento.



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

Distribución: Alcaldía y a Directores de las Direcciones Municipales, mediante correo electrónico de Control Interno.

BGA/WWG/AMS/ cms